

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 035-2024
Del 08 de abril de 2024.

La suscrita, Directora General de Inspección, Vigilancia y Control, encargada de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/010-2024** del 26 de febrero de 2024, en contra del local comercial **DISTRIB CARNES VALDES**, con número de RUC: 155584934-2-2014, por posiblemente incumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 19 de enero de 1977 y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3, 5 y 9, se dictó Resolución de Apertura DGIVC/DFII/RA/ACX/011-2024 del 05 de abril de 2024, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/DFII/RA/ACX/011-2024
(05 de abril de 2024)

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra el comercio denominado, **DISTRIB CARNES VALDES S.A** con número de Ruc 155584934-2-2014, cuyo representante legal es el señor **CANDELARIO VALDES CABRERA**, con cédula No. 4-118-2773, por posiblemente incumplir con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3,5 y 9.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución Administrativa por el termino de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y la Ley 204 de 18 marzo de 2021, artículo 145, numeral 3,5 y 9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) MARIA SIERRA
DIRECTORA GENERAL ENCARGADA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Regional de Chiriquí siendo las 8:00 a.m. de la mañana

del día ocho (08) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día doce (12) de abril del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.



MARIA SIERRA

DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 08 de abril
de 2024, siendo las
8:00 de la
Mañana.


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la
_____.

Firma